

22 de noviembre de 2018

Original: español

(18-7337) Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u>
	Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Código ICS: 67.140.20
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:
	[X] Todos los interlocutores comerciales
	[] Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 67.08.01:18 CAFÉ. CAFÉ VERDE (CAFÉ ORO). REQUISITOS DE CALIDAD. Idioma(s): español Número de páginas: 8
	https://members.wto.org/crnattachments/2018/SPS/SLV/18 6014 00 s.pdf
6.	Descripción del contenido: Este reglamento establece las especificaciones y características de calidad del café verde (café oro) para la comercialización. Aplica al cafe verde (café oro), como materia prima, que se produce en el país para comercialización interna y externa, asimismo al café importado.
7.	Objetivo y razón de ser: [] inocuidad de los alimentos, [] sanidad animal [X] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [] protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:
	[] de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo):
	[] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres del Código Sanitario para los Animales Acuáticos):
	[] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo número de NIMF):
	[X] Ninguna
	¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internaciona pertinente?
	[]Sí []No

En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:

9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:

- ISO 2395:1990. Test sieves and test sieving. Vocabulary.
- ISO 3310-2:2013. Test sieves. Technical requirements and testing. Part 2: Test sieves of perforated metal plate.
- Ley de Creación del Consejo Salvadoreño del Café. Decreto Legislativo No. 352, publicado en Diario Oficial No. 200, Tomo 305 de fecha 30 de octubre de 1989. El Salvador
- Ley Especial para la Protección de la Propiedad y la Comercialización del Café. Decreto Legislativo No. 138, publicado en el Diario Oficial No. 180, Tomo 324 de fecha 29 de septiembre de 1994. El Salvador
- NTS ISO 6666:2011. Muestreo de café. Muestreador para el café verde y café en pergamino
- NTS ISO 6668:2008. Café verde. Preparación de muestras para análisis sensorial
- NTS ISO 4149:2005. Café verde. Examen olfativo visual y determinación de la materia extraña y defectos
- NTS ISO 6669:1995. Café verde. Determinación de la densidad a granel por caída libre de los granos enteros
- NTS ISO 4150: 2009. Café verde. Granulometria. Análisis de tamaño. Tamizado manual y mecánico
- NTS ISO 5492:2008. Análisis sensorial. Vocabulario
- NTS ISO 8455:2011. Café verde. Guía para almacenamiento y transporte
- Reglamento del Registro de Exportaciones del Café. Decreto Ejecutivo No. 6 del Ramo de Economía y de la Presidencia, publicado en Diario Oficial No. 15, Tomo 306 de fecha 23 de enero de 1990. El Salvador
- Requisitos mínimos de calidad a aplicar al café gourmet y su procedimiento. Acuerdo Ejecutivo No. 76 del Directorio del Consejo Salvadoreño del Café, publicado en Diario Oficial No. 8, Tomo 382 de fecha 14 de enero de 2009. El Salvador
- **10. Fecha propuesta de adopción (***día/mes/año***):** Por determinar.

Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar.

- 11. Fecha propuesta de entrada en vigor: [] Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Por determinar.
 - [] Medida de facilitación del comercio
- 12. Fecha límite para la presentación de observaciones: [X] Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 21 de enero de 2019

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

13. Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador

Tel: +(503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC) 1ª Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, N° 18 Colonia Flor Blanca

San Salvador. El Salvador

Tel: +(503) 2590 5323; +(503) 2590 5335

Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv

Sitio Web: http://www.osartec.gob.sv